

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 28 de Setiembre de 2007

N° 17.714

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3°.3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	
<hr/>		
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—
<hr/>		
(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial		
<hr/>		
III - EJEMPLARES		
• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00	
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00	
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00	
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00	
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00	
<hr/>		
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

	<i>Pág.</i>
N° 7462 – Promulgada por Decreto N° 2566 del 18/09/07 – Autoriza venta de inmueble en Dpto. Capital	5490
N° 7463 – Promulgada por Decreto N° 2571 del 20/09/07 – Crea Laboratorio de Histocompatibilidad y Cross Match de la Provincia de Salta – Dependencia CUCAI	5491
N° 7464 – Promulgada por Decreto N° 2576 del 20/09/07 – Facturación en Guarderías de Vehículos y Playas de Estacionamiento	5492

DECRETOS

M.P.E. N° 2519 del 05/09/07 – Decreto N° 2036/05 – Rectifica errores u omisiones Anexo I – Venta de vehículos oficiales	5494
M.HA. y O.P. N° 2522 del 05/09/07 – Contrato de Locación de Servicios Profesionales	5495
M.HA. y O.P. N° 2523 del 05/09/07 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios diverso personal de la Dirección de Vialidad de Salta	5497
S.G.G. N° 2524 del 05/09/07 – Declara de Interés Pcial. a las “Instancias Provinciales de Evaluación de Feria de Ciencia y Tecnología”	5498
S.G.G. N° 2525 del 05/09/07 - Declara de Interés Pcial. la Campaña de Incidencia Pública 2007 “Que se cumplan! Vos Podés Construir El Cambio”	5498
S.G.G. N° 2526 del 05/09/07 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	5498
M.HA. y O.P. N° 2527 del 11/09/07 – Prórroga de Contratos de Locación de Servicios diverso personal de la Dirección de Vialidad de Salta	5499
M.HA. y O.P. N° 2529 del 05/09/07 – Contrato de Locación de Servicios – C.P.N. Francisco Javier Arias	5500
M.ED. N° 2532 del 11/09/07 – Ratifica Resolución N° 05/05 de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos – Asignación de funciones en carácter de interinato	5500
M.P.E. N° 2545 del 18/09/07 – Aceptación de renuncia del C.P.N. Juan José Fernández como Presidente del Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA)	5501
M.P.E. N° 2546 del 18/09/07 – Designa al C.P.N. Gerardo Nelson Posadas como Director miembro del Directorio del Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA)	5501

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2517 del 05/09/07 – Subsidio – Sra. Ana Balderrama	5502
S.G.G. N° 2518 del 05/09/07 - Subsidio – Asoc. Salteña de Handball	5502
S.G.G. N° 2520 del 05/09/07 – Hace lugar parcialmente presentación de la Sra. Ana María Moya	5502
M.HA. y O.P. N° 2521 del 05/09/07 - Subsidio – Parroquia Sagrado Corazón de Jesús B° Bancario – Salta – Capital	5503
S.G.G. N° 2528 del 11/09/07 – Revoca parcialmente Decreto N° 2630/07 – deja sin efecto designación de personal – Sr. Francisco Arturo Bisceglia	5503
M.HA. y O.P. N° 2530 del 11/09/07 – Designación de personal en cargo político – Ing. Roberto Paz Costa	5503

Pág.

M.ED. N° 2531 del 11/09/07 – Deja sin efecto designación de personal “sin estabilidad” – Sr. Antonio Mercado	5503
M.ED. N° 2533 del 11/09/07 – Designación de personal temporario – Sra. Ana Victoria Mamaní	5503
S.G.G. N° 2544 del 18/09/07 – Designación de personal temporario – Sr. Gustavo Matías Sánchez	5503

RESOLUCIONES MINISTERIALES

M.HA. y O.P. N° 755 del 25/09/07 – Legajo técnico de obra: Reparaciones varias en el interior de la Iglesia Catedral de Cafayate	5504
M.HA. y O.P. N° 756 del 25/09/07 – Legajo técnico de obra: Construcción de cordón cuneta en distintos sectores de la Localidad de Las Lajitas – Dpto. Anta	5504
M.HA. y O.P. N° 757 del 25/09/07 – Legajo técnico de obra: Construcción de un playón polideportivo para la Localidad de Dragones del Municipio de Embarcación	5505

LICITACION PUBLICA

N° 13425 – Consejo de la Magistratura – Poder Judicial de la Nación N° 34/07	5506
--	------

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

N° 13497 – Se.M.A.De.S. – Finca La Maravilla – Dpto. San Martín – Expte. N° 119-13.790/07	5507
N° 13490 – Se.M.A.De.S. – Finca La Maravilla – Dpto. San Martín – Expte. N° 119-12.829/06	5507

REMATE ADMINISTRATIVO

N° 13527 – Carlos Alberto Galli	5507
---------------------------------------	------

COMPRAS DIRECTAS

N° 13535 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 021	5508
N° 13534 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 023	5508
N° 13533 – H.P.G.D. “San Bernardo” N° 028	5508

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 13548 – Metán – Expte. N° 18.666	5508
N° 13544 – Polvorilla III – Expte. N° 18.632	5509
N° 13543 – Rafael Argañaraz p/ BHP Billiton World Exploration Inc- Suc. Argentina – Expte. N° 18.803	5509
N° 13542 - Rafael Argañaraz p/ BHP Billiton World Exploration Inc- Suc. Argentina – Expte. N° 18.805	5509
N° 13541 – El Trebol 2 – Expte. N° 18.647	5510
N° 13201 – Mirko Nicolás – Expte. N° 18.622	5510
N° 13193 – Altas Cumbres Uno – Expte. N° 18.538	5510

SUCESORIOS

N° 13550 – Cripezzi, José Antonio – Expte. N° 23.711/98	5510
N° 13549 – Villagra, Antonio Amado – Expte. N° 048.553/79	5510

Pág.

N° 13545 – Moya, Asunción – Expte. N° 072.316/03	5511
N° 13532 – Luna, Alberto – Expte. N° 2-175.460/07	5511
N° 13525 – Méndez, Juan Marcos – Expte. N° 184.198/07	5511
N° 13518 – Torrubiano, María Tomasa – Expte. N° 149.011/06	5511
N° 13514 – Bavio, Josefa Inés – Expte. N° 161.366	5511
N° 13513 – Sapag, Simón – Am de Sapag, Nadima – Expte. N° B-74.919/95	5512
N° 13512 – Garnica, Saturnino – Expte. N° 187.897/07	5512
N° 13509 – Eufenia Aranivar – Expte. N° 14.704/05	5512
N° 13502 – Aybar, Juan – Expte. N° 16.086/06	5512
N° 13501 – Aviles, Carlos Enrique – Expte. N° 183.003/07	5512
N° 13496 – Ramos, Albina – Expte. N° 108.327/04	5512
N° 13492 – Roberto Fradejas – Expte. N° 006.104/06	5513

REMATES JUDICIALES

N° 13540 – Por María del Milagro Cagna Vallino – Juicio Expte. N° 147.316/06	5513
N° 13529 – Por Mónica Susana del V. Galli – Juicio Expte. N° 019.866/01	5513
N° 13528 – Por Mónica Susana del V. Galli – Juicio Expte. N° 104.022/04	5513

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 13515 – Quiroga, Cristina del Valle vs. Aguirre, Néstor Horacio – Velizan de Aguirre, Evelia Rosario – Expte. N° 157.126/06	5514
N° 13511 – Sánchez, José Octavio – Sánchez, María Cristina – Sánchez, Yolanda Beatriz vs. Sgandurra, Vicente y Otros – Expte. N° 005.585/2006	5514

EDICTO DE QUIEBRA

N° 13469 – Pedrana S.A. y Pedrana, Eduardo Antonio – Expte. N° EC2-10.509/97	5514
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 13500 – Goytea, Mario y Peralta de Goytea, María Eugenia – Expte. N° 160.738/06	5515
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 13551 – Juan José Arce – Expte. N° 154.874/06	5515
N° 13547 – Gerónimo, Jimena Elena vs. Haiek, Alejandro Jorge Gabriel – Expte. N° 102.533/04	5516
N° 13539 – Banco de la Nación Argentina c/Dagun, Fredy Daniel y Pinuer Estuardo, Oliva del Carmen – Expte. N° 1-263/06	5516
N° 13538 – Banco de la Nación Argentina c/Lauriano Enrique Ubaldo y otra – Expte. N° 4.143/ F° 14 Año 2001	5516
N° 13537 – Banco de la Nación Argentina c/Dinocenzo, Marisa Anabel – Expte. N° 252/05	5516
N° 13536 – Banco de la Nación Argentina c/Adalberto Martín Resio – Expte. N° 3-169/06	5517
N° 13531 – Banco de la Nación Argentina c/Ruiz Villarroel, Helio Hernán Gabriel – Expte. N° 253/05	5517
N° 13530 – Banco de la Nación Argentina c/Valdez, José Domingo – Expte. N° 222/05	5517
N° 13524 – Artaza de Terraza Argentina vs. Avance S.R.L. – Expte. N° 161.633/06	5517
N° 13494 – Banco Macro S.A. c/Olivares, Hugo Roberto – Expte. N° 172.695/07	5518
N° 13434 – José Antonio Lanosa – Expte. N° 11.776/03	5518
N° 13431 – Banco de la Provincia de Jujuy – Ente Residual c/Tacuara S.R.L. – Expte. N° 49.849/99	5518

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Pág.

N° 13552 – “Agro Ganadera Andina Sociedad Anónima”	5519
N° 13523 – Marmolería Psenda S.R.L.	5521

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 13429 – El Palacio de Las Tejedores – Confitería El Feca	5522
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 13546 – Centro de Jubilados y Pensionados Rosario de Lerma, para el día 27/10/07	5522
N° 13526 – Rotary Club Tartagal Chaguar A.C., para el día 13/10/07	5522

AVISO GENERAL

N° 13521 – Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Toro – Reglamento del Canon y Prorrata, Régimen Convencional y Aplicación de Sanciones	5523
---	------

RECAUDACION

N° 13553 – Del día 27/09/07	5524
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN° 7462

Ref.: Expte. N° 91-18.120/06

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a vender, en los términos de la Ley 6.838, el inmueble individualizado catastralmente con la Matrícula N° 3.888 - Sección H - Manzana 111 - Parcela 9 del departamento Capital, con una superficie de 1.964,65 m2, de propiedad de la provincia de Salta.

Art. 2°.- La venta que se autoriza por el artículo 1° se realizará por el procedimiento de licitación pública.

Art. 3°.- El producido que se obtenga de esta venta será destinado principalmente a la construcción de infraestructura del Ministerio de Educación.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 18 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2566

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-018.120/07 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7462, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO - David - Medina

LEYN°7463

Ref.: Expte. N° 91-17.698/06

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Créase el Laboratorio de Histocompatibilidad y Cross Match de la provincia de Salta.

Art. 2°.- El organismo tendrá dependencia funcional del Ministerio de Salud Pública, con la supervisión del CUCAI Salta.

Art. 3°.- El Decreto Reglamentario, establecerá su planta funcional.

Art. 4°.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 20 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2571

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 91-17.698/07 Referente:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7463, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

LEYN° 7464

Ref.: Expte. N° 91-18.807/07

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

**Facturación en Guarderías de Vehículos
y Playas de Estacionamiento**

Artículo 1°.- En todas las guarderías de vehículos y playas de estacionamiento existentes en el ámbito de la Provincia deberán exhibirse en lugar visible carteles indicadores de tarifas.

Art. 2°.- Establécese como requisito indispensable para la habilitación y funcionamiento de guarderías de vehículos y playas de estacionamiento en el ámbito de la Provincia, el uso del "Reloj Tarjetero".

Art. 3°.- Pasada la primera hora de guardería, el tiempo adicional se computará en fracciones de quince (15) minutos en base a las tarjetas expedidas por la respectiva guardería y/o playa de estacionamiento.

Art. 4°.- Por cada fracción de tiempo adicional no podrá facturarse un monto mayor al veinticinco por ciento (25%) de la tarifa a percibir por una hora de estadía.

Art. 5°.- Para el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1° se establece un plazo máximo de noventa días, a partir de la promulgación de la presente Ley.

Art. 6°.- A los efectos de la presente Ley, será Autoridad de Aplicación el Municipio que por jurisdicción corresponda.

Art. 7°.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

Art. 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil siete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Carlos Daniel Porcelo
Senador Provincial
Vice-Presidente Segundo
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 20 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2576

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 91-18.807/07 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7464, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

DECRETOS

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2519

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-27.320/07; 111-701/07; 26-077/07; 159-120.377/07

VISTO el Decreto N° 2036/05; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se faculta al Ministerio de la Producción y el Empleo a disponer la venta de vehículos oficiales enumerados en el Anexo del mismo;

Que al realizarse las verificaciones correspondientes al mencionado Anexo se detectaron errores que deben ser subsanados con la emisión del respectivo instrumento legal, rolando comprobantes desde fs. 20 a 78, como así también, informe de la Brigada de Investigaciones N° 1, dependiente de la Policía de la Provincia, donde se encuentran incluidas algunas de las unidades móviles con problemas en las correspondientes documentaciones;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2036/05 autoriza al citado organismo a realizar todos los actos necesarios para dar cumplimiento con el objetivo establecido, por lo que resulta necesario subsanar los errores u omisiones del contenido del mismo;

Que asimismo ante la orden emanada por Decreto N° 2036/05, se hicieron entrega por parte de algunos organismos, de diversas Unidades Móviles que no se encuentran incluidas en el citado instrumento legal, motivo por el cual resulta necesario contar con la autorización correspondiente para proceder a su venta, obrando en Anexo II la nómina de ellos con sus características y estado actual de su documentación;

Que por otra parte el señor Administrador del Fondo Especial del Tabaco y el señor Interventor del Parque Industrial de la Ciudad de Salta, solicitan autorización para que a través del Ministerio de la Producción y el Empleo, se realicen la venta de unidades móviles cuyas características y especificaciones técnicas rolan en Anexo III, siendo necesario dejar establecido que el producido de la venta de los mismos sean depositados en sus respectivas Cuentas Corrientes;

Que ante una solicitud realizada por el Secretario de Gestión Administrativa y Recursos Humanos depen-

diente del Ministerio de Educación, se considera la transferencia con encuadre legal en el artículo 33, inc. 1°) del Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado - Dcto. N° 7655/72, de las unidades móviles identificadas como Lote 4 Ford Galaxy 2.1, Modelo 1995, s/Dominio N° Motor UQC02736, N° Chasis 9BFZZZ33ZRP 025334 y del Lote 133 Marca Jeep Tipo Cherokee. Ambas unidades serán utilizadas por la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico Salta, como material de estudio en la carrera de Tecnicatura Superior en Mecatrónica con Orientación Autotrónica en proceso de implementación por parte de dicha Institución;

Que por otra parte ante el requerimiento del señor Director de la Escuela Agrícola N° 5122, General Martín Miguel de Güemes, dependiente del Ministerio de Educación, se efectúa la transferencia, con encuadre legal en el artículo 33, inc. 1°) del Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado - Dcto. N° 7655/72, de las unidades móviles identificadas como Lote 134 Marca Ford F-100, con cúpula, Modelo 1993, s/Dominio y del Lote 69 Marca Ford Dominio FCV 579, Modelo 1991. Ambas unidades serán acondicionadas a efectos de ser utilizadas, debido a las múltiples actividades que realiza dicha Institución, tales como traslados de productos, compras de insumos y traslados de personal del establecimiento;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de la Producción y el Empleo expresa que para formalizarse el acto administrativo, deberá tomar intervención, conforme lo establece el Decreto N° 1407/06 el Consejo del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial;

Que a fs. 81/82 obra intervención del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Rectifícase los errores u omisiones incurridos en el Decreto N° 2036/05, conforme el Anexo I que forma parte del presente instrumento, en el marco de lo establecido en el artículo 1° del citado instrumento legal.

Art. 2° - Autorízase al Ministerio de la Producción y el Empleo a realizar todos los actos necesarios para la

venta de los vehículos de propiedad de diversos organismos, indicados en el Anexo II del presente instrumento legal.

Art. 3° - Autorízase al Ministerio de la Producción y el Empleo a realizar todos los actos necesarios para la venta de los vehículos de propiedad del Fondo Especial del Tabaco y del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, indicados en el Anexo III del presente instrumento legal.

Art. 4° - Transfírase sin cargo al Ministerio de Educación con encuadre legal en el artículo 33, inc. 1°) del Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado - Dcto. N° 7655/72, para ser afectados a la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico - Salta (U.F.I.DeT. Salta) de las unidades identificadas como Lote 4 Ford Galaxy 2.1, Modelo 1995, s/Dominio N° Motor UQC02736, N° Chasis 9BFZZ33ZRP 025334 y del Lote 133 Marca Jeep Tipo Cherokee, para ser utilizado como material de estudio en la carrera de Tecnicatura Superior en Mecatrónica con Orientación Autotrónica en proceso de implementación por parte de dicha Institución.

Art. 5° - Transfírase sin cargo al Ministerio de Educación con encuadre legal en el artículo 33, inc. 1°) del Régimen de Contabilidad y Control de Patrimonio del Estado - Dcto. N° 7655/72, para ser afectados a la Escuela Agrícola N° 5122 "General Martín Miguel de Güemes" de las unidades identificadas como Lote 134 Marca Ford F-100, con cúpula, Modelo 1993, s/Dominio y del Lote 69 Marca Ford Dominio FCV 579 para ser utilizadas en las diversas actividades que desarrolla dicha Institución.

Art. 6° - Déjase establecido que el producido de la venta de las unidades móviles pertenecientes a la Administración del Fondo Especial del Tabaco y del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, deberán ser depositadas en las siguientes Cuenta Corriente:

3-100-0004300630-4 - Ente Autárquico Parque Industrial de Salta, Banco Macro S.A., Sucursal Salta.

3-100-0004300526-4 - Pago a Productores Tabacaleros. Banco Macro S.A., Sucursal Salta.

Art. 7° - Autorízase al Ministerio de la Producción y el Empleo a enmendar a través de Resolución Ministerial errores u omisiones que surgieran del presente decreto.

Art. 8° - Los respectivos organismos confeccionarán las Planillas de Baja correspondientes, en virtud a las disposiciones contenidas en el artículo 60°, de la Ley de Contabilidad de la Provincia.

Art. 9° - Notifíquese del presente acto administrativo al Consejo Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establece el Decreto N° 1407/06.

Art. 10° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 11° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Camacho - David - Medina

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2522

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional**

Exptes. N° 272-2.330/07

VISTO el expediente de "Selección de un Consultor Individual para la Asistencia Técnica y Preparación de Estudios de Impacto Ambiental y Social de Centros de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en las localidades de Tartagal, Embarcación y Gral. Ballivián", incluido en el Programa: "Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta", Préstamo B.I.D. N° 1465/OC-AR y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 07/12/06, obrante a fs. 04, se solicita al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la no objeción a los términos de referencia para la contratación antedicha, la cual es otorgada mediante nota CAR 6045/2006 de fecha 14/12/06 obrante a fs. 19;

Que a fs. 21/5 obran las cartas de invitación remitidas a los Consultores competentes, quienes responden las mismas conforme el modelo explicitado en los términos de referencia, acompañando asimismo sus respectivos curriculum vitae (fs. 25/48);

Que mediante Resolución N° 96/07 de fecha 24/04/07 de esta Secretaría se procede a crear la Comisión en-

cargada de evaluar los antecedentes y demás requerimientos establecidos en los términos de referencia (fs. 51/3);

Que la Comisión de Evaluación competente procede a evaluar los antecedentes de los postulantes, a saber: 1) Ing. Dora Ana Fernández, 2) Lic. Daniel Eduardo Muntz y 3) Ing. Daniel Fernando Galli, conforme lo establecido en la Sección 3 de los términos de referencia, mediante dictamen obrante a fs. 54/60;

Que efectuado el análisis pertinente se han obtenido a los siguientes resultados: 1) Ing. Dora Ana Fernández: 86 (ochenta y seis) puntos; 2) Ing. Daniel Eduardo Muntz: 56 (cincuenta y seis) puntos; y 3) Ing. Daniel Fernando Galli: 56 (cincuenta y seis) puntos; en virtud de lo cual la Comisión de Evaluación califica a la Ing. Dora Ana Fernández para la Asistencia Técnica y Preparación de Estudios de Impacto Ambiental y Social de Centros de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en las localidades de Tartagal, Embarcación y Gral. Ballivián;

Que en fecha 25/04/07 se requiere al BID la no objeción al dictamen de referencia, la cual es otorgada, mediante nota CAR N° 2597/2007 de fecha 07/06/07, obrante a fs. 62 de autos;

Que mediante Resolución N° 139/07 de fecha 14/06/07, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional ha resuelto seleccionar a la Ing. Dora Ana Fernández como consultor individual para y Social de Centros de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en las localidades de Tartagal, Embarcación y Gral. Ballivián;

Que notificados los postulantes del resultado del proceso de selección, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 66/72, no se han presentado protestas ni observaciones al mismo;

Que asimismo se ha requerido a la Dirección Gral. de Organización a fin de que informe si el consultor seleccionado registra alguna incompatibilidad para ser contratado, recibiendo una respuesta negativa en tal sentido (fs. 74/6);

Que en virtud de todo ello en fecha 11/07/07 se ha suscripto el pertinente contrato entre la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional y el consultor seleccionado, supeditado su validez a la aprobación por parte del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de conformidad con lo dispuesto por el Dcto. N° 1065/07;

Que el procedimiento para la contratación del Consultor Individual para Asistencia Técnica y Preparación de Estudios de Impacto Ambiental y Social de Centros de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en las localidades de Tartagal, Embarcación y Gral. Ballivián en el marco del Proyecto "Residuos Sólidos" incluido en el Programa de Apoyo al Desarrollo integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, préstamo Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 1465/OC-AR, y el contrato suscripto con el consultor seleccionado en fecha 11 de Julio de 2.007 en el marco de dicho procedimiento, cumplen con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y la normativa provincial aplicable al caso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la contratación consultor individual para Asistencia Técnica y Preparación de Estudios de Impacto Ambiental y Social de Centros de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en las localidades de Tartagal, Embarcación y Gral. Ballivián, celebrada por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional con la Ing. Dora Ana Fernández, en fecha 11 de Julio de 2.007, contrato cuya original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la siguiente partida presupuestaria: Setenta y seis por ciento (76%) a: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - SAF 2 - Finalidad y Función 470 - Proyecto Central 15 - Proyecto 01 - Programa Fortalecimiento Turístico BID - 092470150100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales; y Veinticuatro por ciento (24%) a: Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - SAF 2 - Finalidad y Función 470 - Proyecto Central 15 - Proyecto 02 - Programa Fortalecimiento Turístico - Contraparte Provincial - 092470150200.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 5 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2523

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 33-184.864/07

VISTO la finalización de los contratos de locación de servicios de diverso personal, en la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicios en las distintas áreas, de la mencionada repartición, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se hace necesario la renovación de los contratos de locación de servicios;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la

Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición sus esfuerzos laborales y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público;

Que el personal, incluido en el presente, ya tenía contrato en la jurisdicción mencionada, por lo tanto no contravienen las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróguense los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada por el Señor Interventor D. Manuel Eduardo Sundblad, y el personal detallado a continuación, los que forman parte del presente decreto:

Apellido y Nombre	Documento	Dcto. N°	Renovar desde
Alarcon Ramón Ernesto	16.279.947	1121/07	01/05/07
Alfaro Claudio Hernán	25.624.668	1121/07	01/05/07
Arias Pablo	27.753.008	1121/07	01/05/07
Beltran Alfredo	22.417.025	1121/07	01/05/07
Cardozo Héctor Miguel	24.423.536	1121/07	01/05/07
Espinosa Adolfo Eduardo	25.753.166	1121/07	01/05/07
Fernandez Castro Ignacio	25.069.233	1121/07	01/05/07
Galvan José Antonio	29.177.723	1121/07	01/05/07
Galvan Juan Carlos	24.211.664	1121/07	01/05/07
Galvan Sergio Daniel	25.662.635	1121/07	01/05/07
Guevara Cristian David	28.576.950	1121/07	01/05/07
Guzman Daniel Enrique	21.319.631	1121/07	01/05/07
Inca Santiago Guillermo	26.129.517	1121/07	01/05/07
Lopez Fernando Juan R.	22.634.136	1121/07	01/05/07
Mamani Carlos	24.072.016	1121/07	01/05/07
Mendoza Roberto P.	24.246.772	1121/07	01/05/07
Oyarzu Marcos Antonio J.	23.652.778	1121/07	01/05/07
Riquelme Ariel	26.129.503	1121/07	01/05/07
Rocha Demetria Valeria	23.274.766	1121/07	01/05/07
Tevez Héctor Nicandro	25.644.405	1121/07	01/05/07
Ussi Martín Miguel	18.936.245	1121/07	01/05/07
Vargas Juan Alfredo	30.927.555	1121/07	01/05/07
Vargas Raquel	17.321.048	1121/07	01/05/07
Vergara Héctor José	29.546.759	1121/07	01/05/07
Viveros Federico Gustavo	29.815.924	1121/07	01/05/07

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 05 de Septiembre de 2007

DECRETO Nº 2524

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-17.132/07 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial a las "Instancias Provinciales de Evaluación de Feria de Ciencia y Tecnología"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 108 aprobada en Sesión de fecha 30/08/07.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial a las "Instancias Provinciales de Evaluación de Feria de Ciencia y Tecnología", que se llevará a cabo en la ciudad de Salta, entre los días 5 al 7 de setiembre de 2007.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 05 de Septiembre de 2007

DECRETO Nº 2525

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-19.122/07 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la Campaña de Incidencia Pública 2007 "Que se Cumplan! Vos Podés Construir El Cambio", a realizarse en nuestra Provincia, durante los meses de setiembre y octubre de 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 208 aprobada en Sesión de fecha 04/09/07.

Que el mismo es organizado por el Programa Educación Especial perteneciente a la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de Salta y la Fundación Participar,

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la Campaña de Incidencia Pública 2007 "Que se Cumplan! Vos Podés Construir El Cambio", a realizarse en nuestra Provincia, durante los meses de setiembre y octubre de 2007.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 05 de Septiembre de 2007

DECRETO Nº 2526

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 05 de setiembre de 2007;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 05 de setiembre de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 11 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2527

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 33-184.863/07

VISTO la finalización de los contratos de locación de servicios de diverso personal, en la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que atento la necesidad de continuar con la prestación de servicios en las distintas áreas, de la mencionada repartición, organismo dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con el único fin de lograr la continuidad de las pautas laborales determinadas, se

hace necesario la renovación de los contratos de locación de servicios;

Que surge del compromiso de los contratados, someterse a la obligación de prestar servicio a favor de la Dirección de Vialidad de Salta, poniendo a disposición sus esfuerzos laborales y el conocimiento adquirido durante la prestación realizada;

Que los contratos que por el presente se aprueban no implican relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público;

Que el personal, incluido en el presente, ya tenía contrato en la jurisdicción mencionada, por lo tanto no contravienen las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los Contratos de Locación de Servicios, los que forman parte del presente, celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta, representada por el Señor Interventor Dn. Manuel Eduardo Sundblad, y los señores:

Apellido y Nombre	Documento	Dcto. N°	Renovar desde
Aleman Gabriel Fabián	25.110.829	1121/07	01/05/07
Alvarez Aldo	25.388.183	1121/07	01/05/07
Alvarez Daniel Marcelino	21.702.822	1121/07	01/05/07
Arteaga Eduardo Miguel	14.139.512	1121/07	01/05/07
Bermudez José Luis	22.663.624	1121/07	01/05/07
Bravo José Luis	20.327.244	1121/07	01/05/07
Coronel Miguel	29.816.869	1121/07	01/05/07
Correa Ubaldo Martiniano	27.098.374	1121/07	01/05/07
Cuellar Iván Ramiro	32.567.206	1121/07	01/05/07
Dominguez Carlos A.	20.129.391	1121/07	01/05/07
Figueroa Mario Fernando	27.531.856	1121/07	01/05/07
Gomez Gustavo José Elías	25.673.897	1121/07	01/05/07
Gongora Sergio Daniel	24.143.862	1121/07	01/05/07
Guzman Gabriela Adelina	31.853.221	1121/07	01/05/07
Ibañez Ariel Alejandro	28.775.295	1121/07	01/05/07
Jugo José Sebastián	29.879.728	1121/07	01/05/07
Landriel Eusebio Ricardo	26.390.614	1121/07	01/05/07
Lera Raúl Alberto	16.722.249	1121/07	01/05/07
Lopez Carolina Noemí	20.858.297	1121/07	01/05/07
Mancilla José Esteban A.	28.261.451	1121/07	01/05/07
Osores Luis Esteban	23.385.613	1121/07	01/05/07

Apellido y Nombre	Documento	Dcto. N°	Renovar desde
Pereyra Horacio Eduardo	33.816.758	1121/07	01/05/07
Plaza Roberto René	14.695.393	1121/07	01/05/07
Romero Ricardo Darío	17.950.031	1121/07	01/05/07
Valencia Marcelo	26.208.349	1121/07	01/05/07

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Dirección de Vialidad de Salta.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 11 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2529

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, Sr. Aroldo Jesús Tonini, y el C.P.N. Francisco Javier Arias,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta incorporó programas con financiamiento externo, los que son ejecutados desde la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional;

Que resulta imprescindible para la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, realizar la contratación del C.P.N. Francisco Javier Arias, quién reúne las condiciones y el perfil requerido para brindar el asesoramiento profesional necesario para la debida concreción de los proyectos a ejecutar con financiamiento externo y del plan de obras de la Provincia;

Que la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del contrato;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto a los arts. 70 y siguientes de la Ley 6.838 y Decreto N° 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia mediante la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional y el C.P.N. Francisco Javier Arias, D.N.I. N° 24.092.980 con vigencia desde el 23 de Julio de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, el que como Anexo, forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del presupuesto 2007 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, que se habiliten con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7385.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 11 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2532

Ministerio de Educación

VISTO las necesidad de obtener una mayor operatividad en el Departamento de Rendiciones de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que, atento a la política educativa llevada a cabo por esta gestión en relación a los colegios públicos de

gestión privada, resulta necesario dotar al Departamento de Rendiciones de Cuentas de agentes capacitados;

Que, por tanto, resulta conveniente encargar dichas funciones a agentes que en la actualidad ya se desempeñen dentro de la Jurisdicción y que posean conocimiento sobre los distintos movimientos del Departamento mencionado;

Que en tal sentido la C.P.N. Cristina S. de Padovani posee las características necesarias para colaborar en dicho Departamento, dados los conocimientos que la agente posee en relación a esa dependencia;

Que, por otra parte, la Sra. Rosa Chauque cumple los requisitos para el cumplimiento de las tareas requeridas en el área;

Que el Ministerio de Educación realizó asignaciones de funciones previas a fin de probar y capacitar los agentes con los que cuenta en su planta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución n° 05/05 de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a partir de la efectiva prestación del servicio asignado y hasta la firma del presente.

Art. 2° - Asígnase a partir de la fecha del presente las funciones en calidad de interinato que en cada caso se consignan, a los agentes que se mencionan y hasta tanto se aprueben las estructuras definitiva del área:

Lic. Cristian Alderete, D.N.I. N° 14.709.759 – a cargo del Departamento Contrataciones.

Roberto Aparicio, D.N.I. N° 21.165.999 – a cargo del Departamento Sistemas.

José Fernando Segerer, D.N.I. N° 21.316.419 – a cargo del funcionamiento de la Red y la Coordinación de la misma con las Direcciones de Nivel – Procesos y Sistemas.

Orlando Benecio Carrasco, D.N.I. N° 21.713.427 - a cargo del Departamento Liquidaciones.

Rosa Chauque, D.N.I. N° 11.592.777 – a cargo del Departamento Contabilidad

Nilda Barrionuevo, D.N.I. N° 5.677.248 – Supervisión en Liquidaciones

Art. 3° - Asígnase a la C.P.N. Cristina de Padovani, D.N.I. N° 5.891.320 las funciones de conducción del Departamento de Cuentas de este Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente.

Art. 4° - Déjase aclarado que la presente asignación de funciones es provisoria hasta tanto se elabore la Estructura, Planta de Cargos y cobertura correspondiente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

ROMERO – Altube - Medina

Salta, 18 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2545

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Juan José Fernández a su designación efectuada como Presidente del Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Juan José Fernández – DNI N° 7.850.951 como Presidente del Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA), a partir del día 17 de septiembre de 2007, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – Medina

Salta, 18 de Septiembre de 2007

DECRETO N° 2546

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Director miembro del Directorio del Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA);

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Gerardo Nelson Posadas – DNI N° 13.977.271 como Director miembro del Directorio del Ente Regulador de los Juegos de Azar (ENREJA), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Camacho – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2517 – 05/09/2007 – Expediente N° 155-3.934/07

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio, a favor de la señora Ana Balderrama por la suma total de \$ 172,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos) destinado a solventar parte de los gastos de traslado a la ciudad de Córdoba, que demandara la participación de la nombrada deportista en el Campeonato Argentino de Maxibasquetbol desde el 10 al 16 de julio del año en curso.

Art. 2° - Déjase establecido que la señora Balderrama deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes hasta el 31 de Octubre del año en curso, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que éste Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General, hasta el 30 de noviembre de 2007.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Subsecretaría de Deportes – TC – ASP – Programas Especiales. Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2518 – 05/09/2007 – Expediente N° 155-3.933/07

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor de la Asociación Salteña de Handball, por la suma total de pesos tres mil (\$ 3.000,00), destinado al Torneo Nacional de Clubes de Handball.

Art. 2° - Déjase establecido que el presidente de la Asociación Salteña de Handball, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 31 de diciembre de 2.007.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 14 – Subsecretaría de Deportes – TC – ASP – Programas Especiales. Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2520 – 05/09/2007 – Expedientes N°s. 11-69.274/05, 73-29.661/92 y 01-82.710/03

Artículo 1° - Hágase lugar parcialmente la presentación efectuada por el Dr. Diego Wilde Salmoral en representación de la Sra. Ana María Moya, D.N.I. N° 6.221.880, estableciéndose que la integración de aportes previsionales correspondientes al señor Nicolás Hatti, CUIL 20-07252882-5, fallecido, debe efectuarse por la Jurisdicción correspondiente, desde el mes de noviembre de 1999 y hasta el 30 de noviembre de 2003, cuyo base imponible obra en planilla, a fs. 297.

Art. 2° - Hágase saber al presentante que la proporción de aportes que correspondía efectuara el beneficiario deberá ser reintegrado al Estado Provincial conforme lo expresado en los considerandos del presente, debiendo otorgar garantía suficiente a satisfacción de la Administración.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción y Unidad de Organización que corresponda. Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) – David – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 2521 – 05/09/2007 – Expte. N° 11-80.685/07

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús – B° Bancario – Salta – Capital – por la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil), destinado a obras de infraestructura, con oportuna rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto. 415423 – Cuenta Auxiliar: 1000 – Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) – David – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 2528 – 11/09/2007 – Exptes. n°s. 50-12.434/07, Orig. y Cpde. 1, 270-7.812/07

Artículo 1° - Revócase parcialmente el Decreto n° 2630/05, dejando sin efecto la designación del señor Francisco Arturo Bisceglia, D.N.I. n° 30.637.724, como Subadjutor del Servicio Penitenciario de Salta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 inc. f), 93 inc. a) y 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos n° 5348 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

ROMERO – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional – Decreto N° 2530 – 11/09/2007

Artículo 1° - Designase al Ing. Roberto Paz Costa – DNI N° 10.993.569 en cargo político nivel 2 de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 09 – CA 11 – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

ROMERO – David – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2531 – 11/09/2007

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación “sin estabilidad” del señor Antonio Mercado – DNI N° 18.589.705 en la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, a partir de la notificación del presente.

ROMERO – Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2533 - 11/09/2007

Artículo 1° - Designase a la Sra. Silvina Martínez - DNI N° 24.692.339 y a la Sra. Ana Victoria Mamani - DNI N° 18.469.712 como agentes temporarios de la Secretaría de Cultura de la Provincia, para prestar funciones como Asistentes Profesionales del proyecto de puesta en valor del Museo Arqueológico de Cachi “Pío Pablo Díaz”, a partir de la toma de posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 2007, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Función Jerárquica I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 07 - CA 07 - Secretaría de Cultura.

ROMERO - Altube - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2544 - 18/09/2007

Artículo 1° - Designase al Sr. Gustavo Matías Sanchez - D.N.I. N° 31.038.614 en calidad de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2 del Escalafón General, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, dejando sin efecto, con la misma vigencia, su Convenio de Capacitación Laboral.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO - Medina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 25 de Septiembre de 2007

RESOLUCION N° 755**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional**

VISTO el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Reparaciones Varias en el Interior de la Iglesia Catedral de Cafayate", con un Presupuesto oficial de \$ 138.520,62; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución el Plan de Desarrollo Municipal cuyo objeto es el mejoramiento en las condiciones de infraestructura de los diferentes municipios de la Provincia de Salta;

Que las obras a ejecutar tienden al mejoramiento en las condiciones de vida de las familias que habitan en forma permanente los municipios a beneficiar con las obras del Plan de Desarrollo Municipal;

Que a los fines de la ejecución de los trabajos se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre el Municipio beneficiario de las obras y la Provincia de Salta, conforme lo establece el artículo 5° de la Ley N° 6.838 y el Art. 5° de su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838, que establece el sistema de contratación directa por Libre elección por negociación directa, cuando se realice... "a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que en consecuencia, la Provincia aportará la suma de \$ 138.520,62 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Veinte con 62/100 Centavos) en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución de esta obra y la Municipalidad tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1448/96, regla-

mentario de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Reparaciones Varias en el Interior de la Iglesia Catedral de Cafayate", con un Presupuesto oficial de \$ 138.520,62, con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Cafayate - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 138.520,62 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos Veinte con 62/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Javier David

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 25 de Septiembre de 2007

RESOLUCION N° 756**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas****Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional**

VISTO el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de Cordón Cuneta en distintos sectores de la Localidad de Las Lajitas Tercera Etapa - Dto Anta - Pcia. de Salta", con un Presupuesto oficial de \$ 100.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución el Plan de Desarrollo Municipal cuyo objeto es el mejoramiento en las condiciones de infraestructura de los diferentes municipios de la Provincia de Salta;

Que las obras a ejecutar tienden al mejoramiento en las condiciones de vida de las familias que habitan en forma permanente los municipios a beneficiar con las obras del Plan de Desarrollo Municipal;

Que a los fines de la ejecución de los trabajos se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución de Obra Pública entre el Municipio beneficiario de las obras y la Provincia de Salta, conforme lo establece el artículo 5° de la Ley N° 6.838 y el Art. 5° de su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838, que establece el sistema de contratación directa por Libre elección por negociación directa, cuando se realice... "a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que en consecuencia, la Provincia aportará la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil Seiscientos con 00/100 Centavos) en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución de esta obra y la Municipalidad tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de Corcón Cuneta en Distintos Sectores de la Localidad de Las Lajitas Tercera Etapa - Dto. Anta - Pcia. de Salta", con un Presupuesto oficial de \$ 100.000,00, con un

plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Las Lajitas - Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 100.000,000 (Pesos Cien Mil Seiscientos con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Javier David

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 25 de Septiembre de 2007

RESOLUCION N° 757

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

**Secretaría de Infraestructura Urbana y
Financiamiento Internacional**

VISTO el legajo técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de un Playón Polideportivo para la Localidad de Dragones del Municipio de Embarcación Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 80.000,00; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra en ejecución el Plan de Desarrollo Municipal cuyo objeto es el mejoramiento en las condiciones de infraestructura de los diferentes municipios de la Provincia de Salta;

Que las obras a ejecutar tienden al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias que habitan en forma permanente los municipios a beneficiar con las obras del Plan de Desarrollo Municipal;

Que a los fines de la ejecución de los trabajos se requiere la formalización de un Convenio de Ejecución

de Obra Pública entre el Municipio beneficiario de las obras y la Provincia de Salta, conforme lo establece el artículo 5º de la Ley Nº 6.838 y el Art. 5º de su Decreto Reglamentario Nº 1448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art.13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838, que establece el sistema de contratación directa por Libre elección por negociación directa, cuando se realice... "a) entre Entres del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que en consecuencia, la Provincia aportará la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100 Centavos) en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución de la obra y la Municipalidad tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto Nº 1778/96, reglamentario de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado para la ejecución de la obra "Construcción de un Playón Polideportivo para la Localidad de Dragones del Municipio de Embarcación Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 80.000,00, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Embarcación – Provincia de Salta la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100 Centavos) como crédito legal y suscribir el Convenio a tal fin con dicho municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Plan de Desarrollo Municipal – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional.

Art. 4º - Comunicar, publicar y archivar.

Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas
Alfredo Miguel Llaya
Intendente
Municipalidad de Embarcación

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2519, 2522, 2523, 2527, 2529 y de las Resoluciones Nº 755, 756 y 757, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 13.425

F. Nº 180.135

Consejo de la Magistratura

Administración General

Resolución A.G. Nº 795/07

Expediente Nº 10-19.905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. Nº 1562/00. Objeto: contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. Valor del Pliego: (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). Pesos Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 5.364,70). Informes, venta y retiro de pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, Piso 6º, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: www.pjn.gov.ar. Plazo de Evacuación de Consultas: hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8º, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00 hs. TE: 011-4370-4902.

Apertura: Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras – Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.

C.P. Alejandro C.G. Novales
Subsecretario Administrativo (Int.)
Departamento de Compras
Dirección General
de Administración Financiera

Imp. \$ 400,00 e) 24/09 al 03/10/2007

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 13.497 F. N° 180.224

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 17.279 ha para ser destinada a agricultura y ganadería en Finca "La Maravilla, Fracc. El 1 y E2", inmueble identificado con las Matrículas N° 22.693 y 22.694 del Departamento San Martín, Expediente N° 119-13.790/07 presentado por el Sr. Rodrigo Mónico Serrano en representación de los propietarios Sres. Guillermo Claudio Gonella y Juan Carlos Di Caro, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 8 de octubre de 2.007, a horas 11:00.

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/n°

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 4 de octubre de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/09/20007

O.P. N° 13.490

F. N° 180.206

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 2.519 ha para ser destinada a agricultura en Finca "La Maravilla, Fracc. D 14", inmueble identificado con las Matrículas N° 26.898 del Departamento San Martín, Expediente N° 119-12.829/06 iniciado por los Sres. Marcelo Augusto y Lucas Javier Dalsanto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 8 de octubre de 2.007, a horas 8:30.

Lugar de Realización: Centro Vecinal Barrio Libertad, Diagonal 9 de Julio s/n°

Localidad: Aguaray, Departamento San Martín.

Plazo para ser parte: 4 de octubre de 2.007.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388, Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 26 al 28/09/20007

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 13.527

F. N° 180.290

Viernes 28/09/07 - Hs. 18:30

Junín N° 479 - Salta

Por CARLOS A. GALLI

Gran Remate de Bienes Muebles

Viernes 28 de Septiembre 18:30 hs. en Junín 479 de esta ciudad por cuenta y orden de terceros remataré en el estado visto en que se encuentran Equipos de música, Televisores a Color 20" Varias Marcas, Mesas p/TV, Escritorio, Biblioteca, etc. Hay bienes en venta directa que de no ser vendidos integrarán el remate; Los mismos pueden ser revisados en el lugar de la subasta desde las 17 hs. Arancel de Ley 10%, sellado p/actas 1,20% D.G.R. a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publi-

cación en Boletín Oficial y diario de circulación - DGI Monot. Carlos Alberto Galli, Martillero Público.

Imp. \$ 50,00 e) 28/09/2007

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 13.535 F. N° 180.295

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 021 – Art. 13

Adquisición: "Ropería"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 21 – Art. 13. La apertura de la misma se realizó el día 04-05-2007 a horas. 11:00 con el siguiente detalle:

TODOLIM S.A.

Renglón: 01 – (02 Disminuido)

Importe Total: \$ 30.675,00

Destino: Diferentes Servicios

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 28/09/2007

O.P. N° 13.534 F. N° 180.295

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 023 – Art. 13

Adquisición: "Drogas Reactivos y Útiles Menores de LAB"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 23 – Art. 13 (2° Llamado). La apertura de la misma se realizó el día 20-06-2007 a horas. 11:00 con el siguiente detalle:

LABOQUIM SRL

Renglones: 27 – 36 – 63 – 110 – 151 – (170 Alt.) – 184 – 185 – 271 – 277 – 290

Importe Total: \$ 17.555,00

Destino: Diferentes Laboratorios

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 28/09/2007

O.P. N° 13.533 F. N° 180.295

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 028 – Art. 13

Adquisición: "Oxímetro - Manómetros"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 28 – Art. 13. La apertura de la misma se realizó el día 26-06-2007 a horas. 11:00 con el siguiente detalle:

DCD PRODUCTS SRL

Renglón: 01 – 02

Importe Total: \$ 15.400,00

Destino: Programa de Terapia Intensiva

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 28/09/2007

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 13.548 F. N° 180.313

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley

7141/01, que M.E.I. Obras y Servicios S.R.L.; ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Metán, que tramita mediante Expte. N° 18.666, ubicada en el Departamento: Metán, Lugar: Río Metán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Punto N°	X	Y
1	7177131.03	3603180.64
2	7176991.66	3604001.22
3	7176738.07	3604290.46
4	7176696.74	3604246.97
5	7176952.00	3603956.30
6	7177072.59	3603158.55

Superficie registrada 06 has. 7033 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 28/09 y 08 y 19/10/2007

O.P. N° 13.544 F. N° 180.309

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: M.H. Argentina S.A., en Expte. N° 18.632, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: plata, plomo, zinc y oro ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Polvorilla, la mina se denominará: Polvorilla III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

P.M.D. 7.328.760,0000 3.459.575,0000

Punto N°	X	Y
1	7330900.00	3456300.00
2	7330900.00	3462000.00
3	7327000.00	3462000.00
4	7327000.00	3459420.31
5	7327787.70	3459420.31
6	7327787.70	3457420.31
7	7327000.00	3457420.31
8	7327000.00	3456300.00

P.M.D.: X= 7.328.760,0000 Y= 3.459.575,0000

Cerrando la superficie registrada 2.011 has. 4600 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 28/09 y 08 y 19/10/2007

O.P. N° 13.543

F. N° 180.310

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rafael Argañaraz p/BHP Billiton World Exploration Inc. – Suc. Argentina por Expte. N° 18.803, ha solicitado permiso de cateo de 767,40 has., en el Departamento Los Andes, lugar: Los Colorados, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Pertenencia	X	Y
1	7216578.00	3400804.00
2	7216578.00	3402804.00
3	7212741.00	3402804.00
4	7212741.00	3400804.00

Superficie registrada total 767 has. 4000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 28/09 y 11/10/2007

O.P. N° 13.542

F. N° 180.310

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Rafael Argañaraz p/BHP Billiton World Exploration Inc. – Suc. Argentina por Expte. N° 18.805, ha solicitado permiso de cateo de 4.252,10 has., en el Departamento Los Andes, Distrito Los Colorados, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Pertenencia	X	Y
1	7231903.00	3401625.00
2	7231903.00	3403904.00
3	7225691.00	3403904.00
4	7225691.00	3405004.00
5	7220242.00	3405004.00
6	7220242.00	3399324.00
7	7224569.00	3399324.00
8	7224569.00	3401625.00

Superficie registrada total 4.252 has. 5746 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 70,00 e) 28/09 y 11/10/2007

O.P. N° 13.541

F. N° 180.307

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Humberto Chanchorra y Gonzalo Ricardo Chanchorra Castaño, han solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: El Trébol 2, que tramita mediante Expte. N° 18.647, ubicada en el Departamento: Orán, Lugar: Río Blanco descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

7446001.67	4359572.58
7446221.77	4359973.95
7446045.57	4360076.56
7445801.21	7359649.00

Superficie libre 09 has. 8844 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 28/09 y 08 y 19/10/2007

O.P. N° 13.201

F. N° 179.757

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Ramón Alberto Stepanenko, ha solicitado la concesión de la Cantera de travertino, denominada: Mirko Nicolás, que tramita mediante Expte. N° 18.622, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Vega Las Burras, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Punto N°	X	Y
1	7318426.74	3367081.38
2	7317788.37	3367975.78
3	7317437.26	3367672.32
4	7318155.43	3366921.66

Superficie registrada 41 has. 3053 m2. Los terrenos afectados son Propiedad: Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 06, 18 y 28/09/2007

O.P. N° 13.193

F. N° 179.752

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Altas Cumbres S.R.L., ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Altas Cumbres Uno, que tramita mediante Expte. N° 18.538, ubicada en el Departamento: Rosario de Lerma, Lugar: Río Rosario, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Punto N°	X	Y
1	7234604.00	3541546.00
2	7234104.00	3542567.00
3	7233873.00	3543879.00
4	7233746.00	3543812.00
5	7233985.00	3542493.00
6	7234492.00	3541486.00

Superficie registrada 32 has. 9433 m2. Los terrenos afectados son Propiedad: Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 06, 18 y 28/09/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 13.550

F. N° 180.320

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nomin., del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Cripezzi, José Antonio s/Sucesorio" (Expte. N° 23.711/98), cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Septiembre de 2.007. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. N° 13.549

F. N° 180.319

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nom., Secre-

taría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris en los autos caratulados: "Villagra, Antonio Amado s/Sucesorio – Expte. N° 048.553/79", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 6 de Julio de 2006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. N° 13.545 R. s/c N° 13.053

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Moya, Asunción – Sucesorio" Expte. N° 072.316/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, Agosto de 2005. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. N° 13.532 F. N° 180.294

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Luna, Alberto s/Sucesorio", Expte. N° 2-175.460/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 24 de Septiembre del 2.007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. N° 13.525

F. N° 180.280

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Méndez, Juan Marcos - Sucesorio", Expte. N° 184.198/2.007, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 24 de Setiembre de 2007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. N° 13.518

F. N° 180.264

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civ. y Com. de 6ta. Nominación; Secretaria a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en autos "Torrubiano, Maria Tomasa s/Sucesorio", Expte. N° 149.011/06, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone en el Art. 724 del C. Pr. C. y C. Publicaciones: 3 días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 30 de Agosto de 2007. Dra. Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.514

F. N° 180.250

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos "Bavio, Josefa Inés – Sucesorio", Expte. N° 161.366, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. La publicación será durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno). Salta, 30 de Agosto de 2007. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.513 F. N° 180.251

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Sapag, Simón; Am de Sapag, Nadima s/Sucesorio" – Expte. N° B-74.919/95, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de 3 días. Salta, 3 de Septiembre de 2007. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.512 F. N° 180.248

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria de la Autorizante en autos caratulados "Garnica, Saturnino – Sucesorio" – Expte. N° 187.897/07, Cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en los Diarios, Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 18 de Setiembre del 2.007. Dra. María Cristina Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.509 F. N° 180.245

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Eufenia Aranivar, para que

hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres (3) días. Expte. N° 14.704/05 caratulado: "Sucesorio de Aranivar, Eufenia", Tartagal, 4 de Septiembre de 2007. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. N° 13.502 F. N° 180.235

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la Pcia. de Salta, Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio Aybar, Juan" Expte. N° 16.086/06, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 07 de Septiembre del 2007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/09/2007

O.P. N° 13.501 F. N° 180.232

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Aviles, Carlos Enrique – Sucesorio" Expte. N° 183.003/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 14 de Agosto de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/09/2007

O.P. N° 13.496 F. N° 180.226

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Ramos, Albina s/Sucesorio", Expte. N° 108.327/04. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 21 de Junio de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/09/2007

O.P. N° 13.492

F. N° 180.204

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Actuante, en el Juicio Sucesorio de Roberto Fradejas, Expte. N° 006.104/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente edicto en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. San José de Metán, 10 de Setiembre de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/09/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13.540

F. N° 180.305

Por MARIA DEL MILAGRO CAGNA VALLINO

JUDICIAL SIN BASE

Auto Fiat Uno FIRE 2004

El 28 de setiembre de 2007 a hs. 19:00 en el Colegio de Martilleros de Salta – España 955 – Salta - por orden de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de Proc. Ejec. 3° Nom. Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, autos carat.: "Yuhmak S.A. contra Cedrón, Alejandro Daniel por Ejecución Prendaria", Expte. N° 147.316/06, remataré sin base y al contado el Vehículo Dominio: EPX236, Marca: Fiat, tipo: Sedan tres puertas, Modelo: Uno FIRE 1242 MPI 8v/04, Chasis N°:

9BD15807654602548, Motor N°: 178E80116113740, en el estado visto en que se encuentra. Puede ser revisado a partir de horas 18:00 en el lugar y fecha de la subasta. Cond. de Pago: Total del precio contado efectivo en el acto del remate. Entrega: Inmediata. I.V.A. por vta. en subasta, Sellado: 0,6% y Comisión: 10% todo a cargo del comprador. D.N.I. del demandado: 24.062.485. Edictos: Un día Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf.: María Cagna Vallino, Mart. Públ. Monotributista. Cel. 154-036164. Mail: mcagnavallino@arnet.com.ar

Imp. \$ 30,00

e) 28/09/2007

O.P. N° 13.529

F. N° 180.289

Por MONICA GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Bienes Muebles

Hoy 28 de Septiembre 18:30 hs. en Junín 479 de esta ciudad por orden del Sr. Juez en lo CyC de 2° Nom. Sec. de Proc. Ejec. a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa Secretaria de la Dra. Silvia E. Rivero en los autos: "Masventas S.A.C.F. vs Chuchuy, Erminio Simón (DNI N° 3.909.640)" - P.V.E. Emb. Prev. Hoy Ejec. - Expte. N° 019.866/01 - remataré sin base, de contado y al mejor postor: 1 mesa rectangular de madera, 5 sillas madera tapizadas en cuerina marrón, 1 TV color 21" Grundig c/CR, 1 Juego de living amarillo estampado, bienes que pueden ser revisados en el lugar de la sub. desde 17:30 hs. Comisión 10%, sellado p/actas 0,6% DGR. El IVA por vta. en sub. estará a cargo del comprador. La sub. no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 1 día BO y diario, DGI Monot. Mónica Susana del V. Galli, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 28/09/2007

O.P. N° 13.528

F. N° 180.288

Por MONICA GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Bienes Muebles

Hoy 28 de Septiembre 18:30 hs. en Junín 479 de esta ciudad por orden del Sr. Juez en lo CyC de 2° Nom.

Sec. Nº I a cargo del Dr. Sergio M. A. David Secretaria de la Dra. María C. Massafra en los autos: "Masventas S.A. y Loutayf Ricardo D. vs. Pastrana Eva Sara" - Ejec. de Honorarios y Sent. - Expte. 104.022/04 - remataré sin base, de contado y al mejor postor: 1 juego de living de madera, 1 TV color 21" aprox. Noblex, 1 ventilador blanco de pie Mca. Imperio, 1 mesita de madera ratonera algarrobo, 1 Computadora completa, 1 bodega de madera para 6 vinos, bienes que pueden ser revisados en el lugar de la subasta desde 17:30 hs. Comisión 10%, sellado p/actas 0,6% DGR. El IVA por vta. en sub. estará a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación 1 día BO y diario, DGI Monot. Mónica Susana del V. Galli, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00

e) 28/09/2007

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. Nº 13.515

R. s/c Nº 13.052

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga en los autos: Quiroga, Cristina del Valle vs Aguirre, Néstor Horacio; Veleizan de Aguirre, Evelia Rosario - Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción Medida Cautelar" Exp. 157.126/06, Cítese por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la señora Rosario Evelia Veleizan, para que comparezca estar a derecho dentro de plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente en juicio promovido. Se le hace saber que el presente edicto goza de los beneficios de litigar sin gastos otorgada por la actora. Salta, 5 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 27/09 al 01/10/2007

O.P. Nº 13.511

F. Nº 180.242

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán -, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Sanchez, José Octavio - Sanchez, María Cristina - Sanchez, Yolanda

Beatriz vs. Sgandurra, Vicente - Sanchez, Edelmira - Sanchez, Manuel - Sanchez, Gerardo Octavio s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. Nº 005.585/2006, cita a los co-demandados Manuel Sanchez - Vicente Sgandurra y Edelmira Sanchez; sus herederos o personas que se consideren con interés legítimo para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble denominado Finca Santa Bárbara, comprensiva de las Matrículas Nº 244, 273, 285 y 297 rurales del Dpto. La Candelaria, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Notifíquese. Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 27 de Agosto de 2.007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 27/09 al 03/10/2007

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 13.469

F. v/c Nº 11.081

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Pedrana S.A. y Pedrana, Eduardo Antonio - Quiebra", Expte. Nº EC2-10.509/97, se hace saber la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Septiembre de 2007. Y VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Declarar la Quiebra de Pedrana S.A., con domicilio en Mitre y Gral. Paz de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y del Presidente del Directorio: Sr. Eduardo Antonio Pedrana, DNI Nº 08.181.623, argentino, domiciliado en calle Mitre 398 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. II.- Ordenar nuevamente la inhibición general de bienes ya dispuesta al abrir el Concurso Preventivo y se inscriba la de su Presidente, Sr. Eduardo Antonio Pedrana. A tal fin de oficiarse a la Dirección General de Inmuebles, al Registro de la Propiedad Automotor y al de Créditos Prendarios. III.- Ordenar se registre la presente declaración de Quiebra, en el Registro de Juicios Universales. IV.- Ordenar al Sr. Eduardo Antonio Pedrana y a los terceros que tuvieren en su poder bienes de propiedad del fallido, hacer entrega de los mismos al Síndico, en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de edictos. V.- Intimar los fallidos a presentar al Síndico, en el plazo de 24 horas, los libros de comercio y/o

demás documentación relacionada con la contabilidad. VI.- Prohibir se realicen pagos a los fallidos, bajo apercibimiento de ineficacia. VII.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a los fallidos y entregarla al Síndico. A tal fin, se autoriza al Síndico a realizar las comunicaciones a las empresas privadas prestatarias del servicio de correspondencia y al Correo Argentino. VIII.- Tener por domicilio procesal de los fallidos, la Secretaría del Juzgado, ante el vencimiento del plazo dado a fa. 1803 y vta. IX.- Ordenar se comunique a la Dirección General de Migraciones, Policía Federal, Prefectura Naval y Gendarmería Nacional, la prohibición para salir del país, sin autorización del Juez de la Quiebra, del fallido (art. 103 LCQ). X.- Notificar al Síndico designado en el Concurso Preventivo, Sr. Erdmann Soraire y Asociados S.H., con domicilio procesal en calle Gral. Güemes 478 – ciudad -, la presente resolución y que continuara a cargo de la Sindicatura (art. 253 inc. 7° LCQ). XI.- Ordenar se comunique a los Juzgados con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la jurisdicción provincial, como al Juzgado Federal con asiento en Orán, a los fines previstos en el art. 132 (modificado por ley 26.086) LCQ. XII.- Fijar Plazo de 20 días, a partir de la última publicación de edictos, para que los acreedores con causa o título anterior al 21 de septiembre de 2007 y posterior al 01 de octubre de 1997, se presenten ante la Sindicatura a formular pedido de verificación de sus créditos, con las formalidades del art. 32 de la LCQ. XIII.- Disponer que la realización del inventario prevista por el inciso 10 del art. 88 de la LCQ, sea efectuada por la Sindicatura actuante (arts. 178 y 179 LCQ), con el concurso del Oficial de Justicia en turno. XIV.- Fijar para el día 28 de diciembre de 2007 y 19 de Marzo de 2008, las fechas para la presentación de los Informes Individual y General, respectivamente, con la observación incluida en el último párrafo de los Considerandos. XV.- Ordenar la publicación de edictos por Secretaría, por cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo, hasta tanto informe la Sindicatura si existen fondos para ordenarla en un diario de circulación masiva. XVI.- Ordenar la realización de los bienes del fallido, tarea que estará a cargo de la Sindicatura (arts. 203 y 204 LCQ). XVII.- Fijar audiencia para la designación del funcionario enajenador conforme Acordada 9061, para el día 18 de octubre de 2007, a horas 09:00, en la Secretaría del Juzgado. XVIII.- Modificar la carátula del Expediente, el que se denominará en lo sucesivo "Pedrana S.A. y Pedrana, Eduardo Antonio, s/Quiebra". XIX.- Ordenar se copie, protocolice y notifique.

San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Septiembre de 2.007. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 265,00

e) 25/09 al 01/10/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 13.500

F. N° 180.230

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de C y Q 1° Nom., Secretaría a cargo de Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados Goytea, Mario y Peralta de Goytea, María Eugenia s/ Concurso Preventivo (pequeño) Expte N° 160.738/06 hace saber: 1) La declaración de apertura del Concurso Preventivo del señor Mario Nicolás Goytea (DNI 11.539.443) y María Eugenia Peralta de Goytea, (DNI 12.790.597) ambos domicilios en Alvarado N° 135 y domicilio procesal en Alvarado 740 - Dpto. 1, por resolución de fecha 09 de Noviembre de 2006. 2) Designación de Sindicatura a la Contadora Adriana Sureda de Milano que recibirán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes y Miércoles de 17 Hs. a 19 Hs. en calle Mendoza N° 306. 3) Verificaciones de los créditos (art. 32) hasta el Día 26 de Octubre. 4) Fijase como fecha para presentación del Informe Individual (art. 35) el Día 10 de Diciembre. Publíquese por cinco días en Diario El Tribuno. Salta, 18 de Septiembre de 2007. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 26/09 al 02/10/2007

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 13.551

F. N° 180.322

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Arroyo, Juana Cruz c/Arce, Juan Carlos s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 154.874/06, cita al Sr. Juan Carlos Arce, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, para que en el término de cinco (5) días, computados a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí con Patrocinio Letrado o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en esta causa. Salta, 10 de Mayo de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. Nº 13.547

F. Nº 180.315

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez a cargo del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1º Nominación (sito en Avda. Bolivia 4671, 1º Piso, Patio 2, Pasillo "B" - Ciudad Judicial), Secretaria Nº 1 de la Dra. Cristina Jova Montenegro, en autos caratulados: "Geronimo, Jimena Elena vs. Haiek, Alejandro Jorge Gabriel s/Ordinario: Privación de Patria Potestad", Expte. Nº 102.533/04, en atención a lo solicitado y constancias de autos, con resultado negativo para establecer el domicilio actual del progenitor de los menores, Alejandro Jorge Gabriel Haiek, cita al mismo por edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y otro diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele, para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 2 de Agosto de 2007. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez.

Imp. \$ 40,00

e) 28/09 al 01/10/2007

O.P. Nº 13.539

F. Nº 180.304

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal Nº 1 de Salta, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Dagun, Fredy Daniel y Pinuer Estuardo, Olivia del Carmen s/Sumarísimo: Cobro de Pesos", Expte. Nº 1-263/06, notifica a los demandados Sres. Fredy Daniel Dagun y Olivia del Carmen Pinuer Estuardo las siguientes providencias: "Salta, 31 de Julio de 2006. Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 CPr., conforme art. 321, inc. 1º) Ley 25.488), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada para que comparezca y la conteste dentro del plazo de cinco (5) días, bajo el apercibimiento previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. (Fdo.) Dr. Abel Cornejo, Juez Federal." y "Salta, 30 de Julio de 2007. Téngase presente y atento lo solicitado, cítese a los codemandados, Fredy Daniel Dagún y Olivia del Carmen Pinuer Estuardo, a los fines ordenados a fs. 26, mediante edictos, que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los artículos 145, 146 y 147 código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citada a juicio, se

nombrará defensor oficial (art. 343 del C. Pr.). (Fdo.) Dr. Abel Cornejo, Juez Federal." Salta, 09 de Agosto de 2007. Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 28/09 y 01/10/2007

O.P. Nº 13.538

F. Nº 180.298

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Notifica por este medio a la Sra. Mónica Ferras, DNI Nº 25.043.603, la providencia dictada en los autos: "Banco de la Nación Argentina c/Lauriano, Enrique Ubaldo y otra s/Sumario" (Expte. Nº 4143 Fº 14 Año 2001), que en su parte pertinente dice: "Zapala, 06 de Julio de 2007... practíquese por edictos la notificación de fs. 122, la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Salta" Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Y otra: "Zapala, 10 de Agosto de 2005... encontrándose debidamente notificados los demandados según constancia de fs. 118 y 120, no habiendo comparecido a autos, en atención a lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C.N., declárese las rebeldía de los accionados. Hágasele saber que las sucesivas providencias les serán notificadas por Ministerio de Ley..." Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Salta. Zapala, 08 de Agosto de 2007. Dr. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 28/09 y 01/10/2007

O.P. Nº 13.537

F. Nº 180.299

El Dr. Raúl Juan Reynoso, titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid Nº 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Gustavo J. Adad, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Dinocenzo, Marisa Anabel s/ Ejecutivo" - Expte. Nº 252/05 Cita al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el

Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Septiembre de 2.007. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 28/09 y 01/10/2007

O.P. N° 13.536 F. N° 180.300

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Resio, Adalberto Martín – Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. N° 3-169/06, Notifica por este medio al demandado Sr. Adalberto Martín Resio, las siguientes providencias: "Salta, 1 de Junio de 2006. Por cumplido ...- Por promovida demanda que tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 498 CPr., conforme art. 321, inc. 1 Ley 25.488), córrase traslado de la acción promovida a la parte demandada para que comparezca y la conteste en el plazo de cinco (5) días, ... , bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 código de forma. Notifíquese ...- A lo solicitado en el punto VI: ...- (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal" y "Salta, 31 de Agosto de 2007. Al punto I: Agréguese ...- Al punto II: ... Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado, cítese a la demandada mediante edicto que se publicará por dos días (art. 343 ampliado con los arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.) en el boletín oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr., para que en plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal." Publíquese por dos (2) días. Salta, 05 de Septiembre de 2.007. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 28/09 y 01/10/2007

O.P. N° 13.531 F. N° 180.296

El Dr. Raúl Juan Reynoso, titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid N° 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Gustavo J. Adad, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Ruiz Villarroel, Helio Hernán Gabriel s/Eje-

cutivo" – Expte. N° 253/05, Cita al demandado para que en plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de Agosto de 2.007. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 28/09 y 01/10/2007

O.P. N° 13.530 F. N° 180.297

El Dr. Raúl Juan Reynoso, titular del Juzgado Federal de Orán, sito en calle Lamadrid N° 78, de la ciudad de Orán, Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Gustavo J. Adad, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Valdez, José Domingo s/Ordinario – Cobro de Pesos – Embargo Preventivo" – Expte. N° 222/05, Cita al demandado para que en plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Dr. Raúl Juan Reynoso, Juez Federal. San Ramón de la Nueva Orán, 22 de Agosto de 2.007. Dr. Gustavo José Adad, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 28/09 y 01/10/2007

O.P. N° 13.524 F. N° 180.284

El Dr. Sergio Miguel Ángel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados "Artaza de Terraza Argentina vs. Avance S.R.L. s/Escrituración" Expte. n° 161.633/06 cita al Sr. Representante legal de la Entidad Avance S.R.L. para que comparezca por si, con patrocinio o constituyendo apoderado, en el término de cinco (5) días a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes para que lo representen. Publíquese por tres (3) días. Salta, 17 de Septiembre de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 28/09 al 02/10/2007

O.P. N° 13.494

F. N° 180.215

El Dr. Ricardo Jacobo Isa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, Secretaría N° 2, en los autos “Banco Macro S.A. c/Olivares, Hugo Roberto s/Ejecutivo - Embargo Preventivo”, Expte. N° 172.695/07, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Hugo Roberto Olivares, D.N.I. N° 12.066.785, a efectos de que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Salta, 03 de Agosto de 2007. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 26 al 28/09/2007

O.P. N° 13.434

R. s/c N° 13.044

La Dra. María Vargas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Claudia Viviana Yancey en los autos caratulados: “Montes, Octaviana s/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento”, Expte. N° 11.776/03, cita y emplaza al Sr. José Antonio Lanosa, para que en el plazo de cinco días contados desde la última publicación comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por Cinco días. Tartagal, 07 de Setiembre de 2.007. Dra. Claudia Viviana Yancey, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/09/2007

O.P. N° 13.431

F. N° 180.127

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 5, en el Expte. N° 49.849/99, caratulado: “Ejecución Prendaria: Banco de la Provincia de Jujuy – Ente residual c/Tacuara S.R.L.”, hace saber a la Firma Tacuara S.R.L. que en autos se ha dictado la siguiente Providencia de Fs. 20: “San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 1999. Por presentado al Dr. Guillermo Raúl Jenefes y Sergio Marcelo Jenefes en su carácter de apoderado y procurador respectivamente, por constituido domicilio legal y por parte, en

nombre y representación del Banco de la Provincia de Jujuy – Ente Residual, a mérito del poder general que debidamente juramentado adjunta. Atento a la demanda de ejecución prendaria y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4º, 478 y correlativos del C.P.C., y Arts. 580 ss. Y cc. Del Cod. De Com. de la Nación librese en contra de la demandada Tacuara S.R.L. en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, y ejecución por la suma de Pesos Veintisiete Mil Noventa y Cinco con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 27.095,54) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Nueve Mil Cien (\$9.100,00), presupuestada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. Asimismo cítesela de remate a la parte demandada para que en el término de Tres Días de notificado de la presente, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría n° 5, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes prendado o secuestrados, registran otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante. Asimismo intimase a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) Notifíquese. Fdo. Dra. Olga del Valle Villafañe de Griot, Juez ante mi Dr. Sergio Marcelo Cau Loureyro, Secretario. Es Copia. Decreto de fs. 144::/// Salvador de Jujuy, 27 de Agosto del 2.007. Proveyendo el escrito de fs. 143: Atento a lo manifestado y constancias de autos, notifíquese mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial y Diario de circulación en toda la provincia de Salta, el proveído de Fs. 20 al demandado Tacuara S.R.L., por el término de Tres Veces en Cinco Días, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 162 del C.P.C. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.. Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez ante mi Proc. Marta J.B. de Osuna, Prosecretaria”. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de la misma provincia, por tres veces en cinco días.

Secretaría n° 5, San Salvador de Jujuy, 03 de Setiembre de 2.007. Proc. Marta J.B. de Osuna, Prosecretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 24, 26 y 28/09/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 13.552

F. N° 180.323

Agro Ganadera Andina Sociedad Anónima

Instrumento de Constitución: Escritura pública N° 79 del 13 de Junio de 2.007 y Modificaciones Escritura pública N° 117 de fecha 27 de Agosto de 2.007 de Aumento de Capital y Acta complementaria de anterior N° 131 del 27 de Agosto de 2.007, todos estos instrumentos fueron autorizados por la escribana Mariela Edith Echazú, Titular del Registro Notarial N° 51 de esta ciudad.

1) Socios: Marta Isabel Mamaní, D.N.I. N° 16.000.560, CUIL N° 27-16000560-8, de cuarenta y cinco años de edad, soltera, de profesión Ama de casa, argentina, domiciliada en calle Lamadrid N° 651 de esta ciudad y Dora Armella, D.N.I. N° 21.320.883, CUIL N° 27-21320883-2, argentina, de treinta y siete años de edad, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Juan XXIII sin número, de la Localidad Cieneguillas, Departamento Santa Catalina, Provincia de Jujuy, de tránsito en esta ciudad.

2) Denominación: "Agro Ganadera Andina Sociedad Anónima"

3) Domicilio: Avenida Paraguay N° 2.865, Mercado COFRUTHOS, puesto 28, sector B, de esta ciudad de Salta - Capital.

4) Duración: Diez años contados desde su inscripción en el Registro de Ccio. de esta Provincia.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a) Prestación de Servicios: Organización, administración, consultoría, puesta en marcha y gerenciamiento de todo tipo de emprendimientos agropecuarios y agroindustriales. A los fines expuestos, la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos de la actividad descripta y realizar toda clase de operaciones con ese destino, b) Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, crías, invernadas, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos,

cultivo, compraventa y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas, para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, c) Transporte: Mediante la realización de fletes, por sí por terceros, dentro y fuera del país conforme a las reglamentaciones vigentes, de productos en general, alimenticios y de mercaderías especiales; d) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para negocios realizados o a realizarse, constitución, cesión, y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, la compra y venta de títulos y otros valores mobiliarios y/u otorgar créditos en general, ya sea con garantía hipotecaria y con finanzas en operaciones de financiación o para cualquier operación relacionada con el objeto de la sociedad, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, u otras en las que se requiera el concurso público e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración de bienes raíces, operaciones de renta inmobiliaria, incluso rurales como urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, f) Mandatarias: Mediante el ejercicio de actividades de consignación de productos en general y realizar toda clase de operaciones directa o indirectamente relacionadas con esta actividad, representaciones, agencias, comisiones, gestiones de negocios, administración de bienes de empresa y, en general, ejercer toda clase de mandatos sin limitación alguna pudiendo negociar toda clase de títulos y valores, g) Importación y Exportación: De todo tipo de productos y/o servicios conforme al objeto social y de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. A tales fines la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza

civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente en el objeto social.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000.-), representadas por 1.400 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal de Cien Pesos, cada una. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley N° 19.550. La Asamblea puede delegar en el directorio fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago, debiendo cumplimentarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso, sin requerirse nueva conformidad administrativa. Todos los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan de la misma clase, y el de acrecer en proporción a las que poseen. El derecho de preferencia que reglamenta el artículo 188 de la ley de sociedades, no se aplicará cuando se cumplan los requisitos del artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales. El plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente no será superior a cuarenta días a partir de la última publicación a efectuarse por tres días en el diario de publicaciones legales”.

7) Suscripción e Integración de Acciones: El capital social compuesto por Mil cuatrocientas (1.400) acciones nominativas no endosables es totalmente suscrito en este acto e integrado en un veinticinco por ciento en efectivo de la siguiente manera: a) la señora Marta Isabel Mamani, suscribe ciento cuarenta acciones e integra en este acto el veinticinco por ciento o sea que aporta en dinero en efectivo, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-), y b) La señora Dora Armella, suscribe mil doscientas sesenta acciones e integra en este acto el veinticinco por ciento o sea que aporta en dinero efectivo la suma de Pesos Treinta y Un Mil Quinientas (\$ 31.500.-); manifiestan los accionistas que se obligan a integrar el saldo del aporte en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha del presente instrumento.

8) Representación y Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios, siendo su remuneración la que aquella determine, debiendo la misma elegir igual o menor número de suplentes por el

mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes, y resolverá por mayoría de votos presentes. La Asamblea de Accionistas elegirá un Presidente, un Vicepresidente, Directores Titulares y Suplentes, reemplazando el Vicepresidente al Presidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. En garantía de sus funciones los Directores titulares depositarán en la sociedad una suma igual cada uno de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) que se le restituirá al cesar su responsabilidad como tales, esos depósitos lo serán en efectivo o títulos o valores oficiales; una vez que la Asamblea apruebe sus respectivas gestiones. El Directorio tiene amplias facultades de Administración y disposición, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales a tenor del artículo 1.881 del Código Civil y del artículo 9 del decreto Ley N° 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, firmar todo tipo de contrato con profesionales, mutuales, asociaciones profesionales, instituciones oficiales, públicas y privadas; operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras, o Entidades Crediticias Oficiales o Privadas, Nacionales o Extranjeras; otorgar a una o más personas poderes especiales o generales, judiciales, de administración u otros, con el objeto y extensión que crea conveniente, con o sin facultad de sustituirlos y revocarlos; para iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del Directorio, o quien lo reemplace en su caso, dentro de los límites y en los términos de sus respectivos mandatos.

9) Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

10) Designación del Primer Directorio: Se conviene designar a la señora Dora Armella como Presidente y a Marta Isabel Mamani como Directora Suplente, quienes manifiestan que aceptan la designación y firman para constancia.

11) Sindicatura: La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley N° 19.550, teniendo los socios el derecho conferido por el artículo 55 de dicha Ley. Para el caso de que quedara comprendida en el artículo 299 de la citada

Ley la fiscalización será ejercida por el Síndico titular, elegido por la Asamblea de Accionistas, que durará un ejercicio en su cargo, también se elegirá un Síndico Suplente por el mismo término.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/09/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00 e) 28/09/2007

O.P. N° 13.523 F. N° 180.285

Marmolería Psenda S.R.L.

Lugar y Fecha del Contrato: Salta – Capital 13 de abril de 2007.

Denominación Social: “Marmolería Psenda S.R.L.”

Domicilio Legal: Av. Chile N° 1.665, Capital, Provincia de Salta.

Sede Social Legal: Av. Chile N° 1665, Capital, Provincia de Salta.

Socios: Srta. Gladys Mercedes Psenda, D.N.I. N° 16.128.388, edad 44 años, nacida el 24 de setiembre de 1962, Argentina, comerciante, domiciliada en Santiago del Estero N° 1142, de la ciudad de Salta y el Señor Rubén Osvaldo Psenda, D.N.I. N° 18.230.527, edad 39 años, nacido el 16 de agosto de 1.967, Argentino, comerciante, soltero, domiciliado en calle Av. Chile N° 1665, de la ciudad de Salta.

Duración: El plazo de la Sociedad se fija en 50 (cincuenta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales a las siguientes actividades comerciales: a) Venta y colocación de mármoles, granitos y otras piedras naturales, b) Venta y colocación de bacas y accesorios para baños y cocinas, c) Venta y colocación de amoblamientos para cocinas y para baños, d) venta de productos relacionados con el arte funerario. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones financieras y contratos autorizados por leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de

naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de 60.000,00 (Pesos sesenta mil) divididos en 600 (seiscientos) cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: la Srta. Gladys Mercedes Psenda suscribe 300 cuotas sociales e integra en efectivo el 25%, o sea siete mil quinientos pesos (Pesos siete mil quinientos), el señor Rubén Osvaldo Psenda suscribe 300 cuotas sociales e integra en efectivo el 25%, o sea siete mil quinientos pesos, debiendo aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha del contrato social.

Dirección y Administración: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por dos gerentes generales, designándose mediante un Acta a la Srta. Gladys Mercedes Psenda, D.N.I. N° 16.128.388, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Santiago del Estero N° 1142 4to. “B” de la ciudad de Salta, y el Sr. Rubén Osvaldo Psenda, D.N.I. N° 18.230.527, Argentino, comerciante, domiciliado en Av. Chile N° 1665, siendo la duración de sus mandatos 3 (tres) ejercicios pudiendo ser reelegidos.

Ejercicio Económico: Se llevarán los registros corrientes a que alude la Ley y anualmente al treinta y uno de Diciembre (31-12), deberá practicarse un inventario y se confeccionará un Balance General y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, Disolución: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550/72.

Liquidación: La liquidación será practicada por los socios a una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes a realizar el activo social.

Una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio, en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la Ley 19.550/72.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/9/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 28/09/2007

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 13.429

F. N° 180.128

Edicto de Transferencia por Permuta del 50% entre Dos Fondos Comerciales

El escribano Sergio Horacio Medrano, Titular del Registro Notarial N° 55, de esta Ciudad, con domicilio en calle Vicente López N° 1.110, de esta Ciudad; comunica que los fondos de comercios que giran en ésta plaza con la denominación de: "El Palacio de las Tejedoras", dedicado a la venta de lanas y ropa de niños, ubicado en calle Urquiza N° 736 "A"; y el fondo denominado "Confitería El Feca", dedicado al rubro de confitería, ubicado en calle Urquiza N° 736 "B", ambos en esta Ciudad, e inscriptos bajo la sociedad denominada "Galarza Ortiz Jorge M. y Galarza Ortiz Aldo E. Soc. de hecho" con la C.U.I.T. 30-70820920-8, con domicilio en calle Urquiza N° 736, de esta Ciudad; notifica la transferencia por

permuta del cincuenta (50%) por ciento indiviso entre los fondos antes mencionados. Que el 50% indiviso del fondo "El Palacio de las Tejedoras", es a favor del señor Jorge Marcelo Galarza Ortiz, D.N.I. N° 22.262.976, y que el otro 50% del fondo "Confitería El Feca" es a favor del señor Aldo Enrique Galarza Ortiz, D.N.I. N° 25.802.040. La venta incluye las mercaderías, muebles, instalaciones y equipamientos de los respectivos negocios, los créditos y garantías, vinculados al 50% de los respectivos fondo de comercio que se transfieren. Cada adquirente del 50% indiviso asumirá todas las obligaciones laborales con los empleados del respectivo negocio que se transfiere. Presentar oposiciones en el término previsto por la ley 11.867, en la escribanía sita en calle Vicente López N° 1.110, de esta Ciudad; entre los días Lunes a Viernes, en el horario de 9 a 12 y de 17 a 20 horas; Escribano Sergio Horacio Medrano. Salta, 21 de septiembre de 2.007.

Imp. \$ 250,00

e) 24 al 28/09/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 13.546

F. N° 180.317

Centro de Jubilados y Pensionados Rosario de Lerma – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Octubre de 2007 a horas 15:00 en el Centro de Jubilados y Pensionados sito en calle 9 de Julio 514, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/12/2005 y 31/12/2006.
- 3.- Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

Nota: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los Asociados con derechos a participar. En caso de no reunir este número a la hora indicada la Asamblea podrá sesionar validamente 30 minutos más tarde para los socios presentes.

Clemente Sumoya
Presidente
Ceferino Barboza
Secretario

Imp. \$ 15,00

e) 28/09/2007

O.P. N° 13.526

F. N° 180.273

Rotary Club Tartagal Chaguar A.C. – Tartagal – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Rotary Club Tartagal Chaguar A.C. convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 13 de octubre de 2007 a hs. 8,15 en Avenida Alberdi N° 379 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el Acta de Asamblea.

2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.

3.- Lectura y Consideración de Memoria, Inventario, Balance Gral., correspondiente a la gestión 2006-2007.

4.- Elección de las Autoridades de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización para el período 2008-2009.

Gabriela Alejandra Mazzocato
Presidente
Melina Chávez
Secretaria

Imp. \$ 15,00

e) 28/09/2007

AVISO GENERAL

O.P. N° 13.521

F. N° 180.272

Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Toro

Reglamento del Canon y Prorrata, Régimen Contravencional y Aplicación de Sanciones. (*)

I.- Reglamento del Canon y Prorrata.

1.- Canon de Riego y Prorrata.

El Canon de Riego es la contribución económica que se fija en función del derecho de uso de agua que se confiere a los usuarios, cuyo monto y forma de pago lo establece anualmente el Poder Ejecutivo Provincial y cuya percepción ha sido otorgada a los Consorcios de Usuarios de Agua Pública en los términos del Art. 7° del Dec. 1352/06 y sus reglamentaciones.

La Prorrata es la tasa de operación del sistema a cargo de los usuarios, cuyo monto y forma de pago determina anualmente la Asamblea Ordinaria del Consorcio en los términos del Art. 193 del Decreto 2299/03.

2.- Incumplimiento en el pago de canon y/o prorrata - Sanción.

La mora en el pago del canon y/o la prorrata se producirá el día del vencimiento de la cuota en forma automática sin que sea necesario intimación o requerimiento.

Transcurridos los 15 días corridos de cada vencimiento, el Consorcio podrá disponer la reducción

de un cincuenta por ciento (50%) de los caudales que le correspondan según su derecho de agua, al usuario en mora.

En el mismo acto, lo intimará que proceda al pago total de su deuda en un plazo de 15 días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la sanción de suspensión total del suministro, la que se aplicará al usuario en mora una vez transcurrido dicho plazo sin necesidad ya de ninguna otra comunicación (C.A. Art. 48).

El Consorcio tendrá a disposición de los usuarios los listados de turnos de riego de las concesiones otorgadas y pondrá a la vista el listado de usuarios en mora y las sanciones aplicadas.

II.- Régimen contravencional y de Sanciones

1.- Contraversiones y sanciones: Todo incumplimiento a las disposiciones del Código de Aguas y a los reglamentos e instrucciones, que en su consecuencia se dicten constituyen una contravención que dará lugar a las aplicaciones de las siguientes sanciones:

a.- Advertencia por escrito, estableciendo plazos para la corrección de las irregularidades.

b.- Multas y Astreintes, cuyo monto en cada caso no podrá exceder la prorrata anual que corresponda al usuario.

Circunstancias del caso y las particulares del infractor, la entidad del hecho y los perjuicios causados.

3.- Procedimiento de aplicación de sanciones: De los actos o hechos que puedan constituir una contravención se dará conocimiento al infractor para que produzca por escrito su descargo en el plazo de diez (10) días corridos, ofreciendo en el mismo acto la prueba y demás elementos que hagan a su derecho, para que sustanciados los mismo y previo dictamen técnico y legal resuelva al respecto la Comisión de Administración y Fiscalización del Consorcio.

III.- Normas Generales:

1.- Notificaciones: Todas las notificaciones e intimaciones se formularán por notas, dirigidas al usuario consorcista y será notificada en el inmueble que recibe los caudales de agua, si nadie quisiera recibir la notificación, esta será clavada en la puerta de acceso o en un lugar visible, en cuyo caso se deberá dejar constancia de la diligencia con la presencia de dos (2) testigos del lugar.

2.- Responsabilidad civil y penal: Si de los actos, hechos, infracciones o contravenciones resultaren perjuicios o riesgos a la salud o la vida de las personas, animales, a servicios públicos de abastecimiento de agua, daños a la propiedad o perjuicios de cualquier naturaleza a terceros o al Consorcio, además de las responsabilidades y sanciones administrativas contenidas en el presente reglamento, el infractor será responsable civil y penalmente por los perjuicios causados.

(* Actualizado con las modificaciones aprobadas por la Asamblea General Ordinaria del 07 de setiembre de 2.007).

Raniero A. Aguilera
Secretario
Eduardo Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 168,00

e) 27/09 al 01/10/2007

RECAUDACION

O.P. N° 13.553

Saldo anterior	\$ 310.181,50
Recaudación del día 27/09/07	\$ 1.761,60
TOTAL	\$ 311.943,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.